



rtve
Radio Televisión Española

ACTA N° 1 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XVII CONVENIO COLECTIVO DEL ENTE PÚBLICO RTVE, RNE, S.A. Y TVE S.A.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D. Francisco ANDUJAR CRUZ (U.G.T.)
 D. Jesús CENAMOR GARCÍA (U.G.T.), ausente
 D. Juan M. HIDALGO RODRIGUEZ (U.G.T.)
 D. Jesús PASTOR CANTERO (U.G.T.)
 D. Francisco J. FERNANDEZ VIRZUELA en
 sustitución de
 D. Miguel SANCHEZ RODRIGUEZ (U.G.T.)
 D. Marcelo CAMACHO SAMPFER (CC.OO.)
 D. Máximo MARTÍNEZ MOLINA en sustitución de
 D. Manuel NOLLA FERNANDEZ (CC.OO.)
 D. Teófilo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO.), ausente
 D. Luis ABREU ALAMO (CC.OO.)
 D. Esteban MAYORAL CAMPOS (APLI)
 D. José A. MORENO VILERO (APLI)
 D. Juan M. PARRA PINADERO en sustitución de
 D. Adolfo HERREROS MINAGORRE (APLI)

ASESORES

D. Gregorio BELLIDO (U.G.T.)
 Dª Marisa VICENTE CALLE (U.G.T.)
 D. Joaquín PAVO FIGUEROA (APLI)
 Dª Marisol GRAJERA TORDERA (APLI)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Juan A. ROMERO SEBASTIÁN
 (DIRECTOR GERENTE GRUPO RTVE)
 D. Jesús GALLEGO RILLA
 (DIRECTOR RR.HH. GRUPO RTVE)
 Dª Milagros HERNANDEZ MARTIN-DELGADO
 (DIRECTORA ARA PERSONAL TVE, S.A.)
 D. José Miguel ORTEGA CALVO
 (DIRECTOR PERSONAL RNE, S.A.)
 D. Pedro VELAZQUEZ PEÑA
 (DIRECTOR PERSONAL E.P. RTVE)
 D. Enrique ALVAREZ ORTIZ
 (DIRECTOR PLANIFICACION Y DESARROLLO
 RR.HH.)

En Madrid, a ocho de julio de 2003, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio, Prado del Rey (Madrid), a las 17:30 horas, las personas al margen relacionadas, como representantes de los Trabajadores y representantes de la Dirección en la Comisión Negociadora del XVII Convenio Colectivo del Ente Público RTVE y sus Sociedades Estatales RNE, S.A. y TVE, S.A., con el fin de iniciar las negociaciones, según citación cursada al efecto, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Reconocimiento y legitimación de las partes.
- 2º.- Constitución de la Comisión Negociadora.
- 3º.- Normas de funcionamiento de la Comisión Negociadora.
- 4º.- Designación de Secretario.
- 5º.- Aprobación, si procede, del Texto Refundido del XVI Convenio Colectivo RTVE.
- 6º.- Otros temas a tratar.

A continuación, se concretan los temas tratados:



rtve
Radio Televisión Española

PRIMERO.-Reconocimiento y legitimación de las partes.

En relación a la designación de los representantes de la Empresa en la Mesa de Negociación del XVII Convenio Colectivo de RTVE y sus Sociedades, el Director Gerente del Grupo RTVE anuncia que son los comunicados mediante nota al Presidente del Comité General Intercentros RTVE, en fecha 4 de julio de 2003 y que son los siguientes:

- D. Juan Antonio Romero Sebastián.(Director Gerente Grupo RTVE)
- D. Jesús Gallego Rilla.(Director RR.HH. Grupo RTVE)
- Dª. Milagros Hernández Martín-Delgado.(Directora Área Personal TVE,S.A.)
- D. José Miguel Ortega Calvo.(Director Personal RNE,S.A.)
- D. Pedro Velazquez Peña (Director de Personal del E.P. RTVE)
- D. Enrique Álvarez Ortiz.(Director Plurificación y Desarrollo RR.HH.)

Por su parte, la Representación de los trabajadores comunica que sus representantes han sido designados por acuerdo del día 30 de junio de 2003 del Comité General Intercentros de RTVE, y comunicados a la Dirección de RTVE con fecha 3 de julio de 2003 y que son los siguientes:

- D. Francisco Andújar Cruz (UGT)
- D. Jesús Cenamor García (UGT)
- D. Juan Manuel Hidalgo Rodríguez (UGT)
- D. Jesús Pastor Cantero (UGT)
- D. Miguel Sánchez Rodríguez (UGT)
- D. Marcelo Camacho Samper (CC.OO.)
- D. Manuel Nolla Fernández (CC.OO.)
- D. Teófilo Altieri Herraiz (CC.OO.)
- D. Luis Abreu Alonso (CC.OO.)
- D. Esteban Mayoral Campos (APLI)
- D. José Antonio Moreno Villero (APLI)
- D. Adolfo Herreros Minagorre (APLI)

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para iniciar la negociación del XVII Convenio colectivo, como Convenio de Empresa, que afecta a RTVE y sus Sociedades.

SEGUNDO.- Constitución de la Comisión Negociadora.

Se constituye la Comisión Negociadora del XVII Convenio Colectivo de RTVE y sus Sociedades, con los miembros titulares y asesores designados por cada una de ambas representaciones (parte Social y Dirección de Empresa), según relación que se recoge al inicio del Acta.

1



rtve
RadioTelevisión Española

TERCERO.- Normas de funcionamiento de la Comisión Negociadora.

Se aprueban las normas de funcionamiento de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que se adjuntan como Anexo I del Acta.

CUARTO.- Designación de Secretario.

Se designa como Secretario de la Comisión a D. Luis ARIAS COTTEREAU (Responsable de Relaciones Colectivas).

QUINTO.- Aprobación, si procede, del Texto Refundido del XVI Convenio Colectivo RTVE.

Se da por recibida la recopilación del Texto Refundido que entendemos responde a los acuerdos reflejados en las actas de fecha 9 de septiembre de 2002 y 2 de julio de 2003 de la Comisión Técnica de Refundición del Convenio.

Dicho texto constituye el documento de trabajo para la negociación del XVII Convenio Colectivo.

SEXTO.- Otros temas a tratar.

1.- Se establece el siguiente calendario de reuniones:

1.1.- Con el objeto de concretar y desarrollar el procedimiento general para asignar y aplicar el coeficiente corrector correspondiente al tramo II de la paga de productividad para el año 2003, se establece una comisión de 6 miembros por cada una de las partes que se reunirá, en primera sesión, el próximo 17 de julio de 2003, a las 11:00 horas.

Ambas partes se comunicarán previamente la composición de sus representantes.

1.2.- Mesa de Producción Propia y Plantillas (punto 4º del Acuerdo entre el Comité General Intercentros y la Dirección de RTVE, el 20 de febrero de 2003). Se establece como próxima reunión de dicha mesa el próximo 24 de julio de 2003, a las 11:00 horas. Esta mesa se compondrá de 6 miembros por cada parte, cuyos representantes se comunicarán previamente entre ambas representaciones.

2º.- A preguntas de la representación social sobre la situación de los contratados indefinidos y los acuerdos adquiridos entre el Comité General Intercentros RTVE y la Empresa con respecto a este personal el pasado 20 de febrero de 2003, la Dirección informa que se han iniciado todos los trámites y entregada la información requerida por el Ministerio de Administraciones Públicas, estando pendientes de su contestación.



rtve
RadioTelevisión Española

No habiéndose tratado otros temas se establece la próxima reunión para el día 29 de julio de 2003 a las 17:30 horas, en esta sala de juntas de la Casa de la Radio (Prado del Rey - Madrid), con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- Debatir las materias objeto de negociación del Convenio

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma un representante de la Dirección y un Representante de los Trabajadores, lo que yo, como Secretario, certifico.

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

EL REPRESENTANTE DEL PERSONAL

EL SECRETARIO

14
 15
 16
 17
 18
 19
 20

**rtve**

Radio Televisión Española

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XVII CONVENIO COLECTIVO DEL ENTE PÚBLICO RTVE, RNE, S.A. Y TVE, S.A.

PRIMERA.- Sesiones de Trabajo.

Las sesiones de trabajo de la Comisión Negociadora se celebrarán los días que ambas partes determinen de común acuerdo, concretándose en cada momento el calendario en función de las materias a tratar.

SEGUNDA.- Requisitos formales para celebrar las sesiones.

Para la validez de los acuerdos, se estará a lo establecido en el art. 89. Apartado 3. del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA.- Procedimiento para moderar las sesiones y signar las actas.

En cada sesión de trabajo, las partes designarán, alternativamente, un miembro de la Comisión Negociadora que moderará las deliberaciones y facilitará la igualdad de intervención por ambas partes.

De cada sesión se levantará Acta por el Secretario, que será firmada por un representante de cada una de las partes, junto con el que actúe de Secretario de la Comisión Negociadora. En las Actas se reflejarán los temas sometidos a debate y los acuerdos que se adopten en cada sesión de trabajo. Se señalará la fecha y, en lo posible, el Orden del Día de la siguiente reunión.

CUARTA.- Materias a debatir.

Cada representación presentará escrito de aquellas materias objeto de sus propuestas negociadoras que quiera someter a la deliberación de la Comisión Negociadora.

QUINTA.- Asesores.

Para la negociación de este Convenio Colectivo, en atención a las materias a tratar sobre el Nuevo Marco Laboral y demás contenidos, la Representación de los Trabajadores podrá designar Asesores a las sesiones, en función de los contenidos a negociar, hasta un número máximo que no supere el de los miembros que integran la Comisión Negociadora según la representación que ostenta cada Sindicato.